

RESOLUCIÓN NÚMERO 0979 DE 15-DIC-2025

"Por la cual se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 6 del Decreto-Ley 3571 de 2011, el artículo 2.2.9.1.1.2. del Decreto 1078 de 2015 subrogado por el Decreto 1008 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece que es deber del Estado garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, dentro de los cuales se encuentra el derecho a la vida, la integridad personal y la salud.

Que, de conformidad con la Ley 1562 de 2012, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST tiene por objeto anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores.

Que, a través de la Resolución N° 0554 de 2021 se adoptó en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Sistema de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, el Decreto 1072 de 2015 señala la obligación de todas las entidades públicas de implementar y mantener actualizado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe incluir una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptada por la alta dirección, divulgada y conocida por todos los servidores públicos y contratistas.

Que, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en su compromiso con el bienestar y la integridad de todos sus servidores, contratistas, visitantes y demás grupos de interés, considera necesario adoptar formalmente su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adopción de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adóptese la **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)** del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos, contratistas, practicantes, proveedores y visitantes

Resolución No.

0979

del **15-DIC-2025**

"Por la cual se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

que desarrollen actividades en las instalaciones o bajo responsabilidad de la entidad.

Artículo 2. Contenido de la Política de SST.

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio será la siguiente: El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se compromete a proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones, accidentes y enfermedades laborales, promoviendo el bienestar físico, mental, psicológico y social de todos los servidores públicos, contratistas y demás actores que desempeñen actividades bajo su dirección.

Artículo 3. Compromisos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

En virtud de lo anterior, El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se compromete a:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, e implementar los controles necesarios.
- Cumplir con la normatividad nacional vigente en materia de seguridad y salud en el Trabajo, así como con otros requisitos que la entidad adopte voluntariamente.
- Fomentar una cultura organizacional basada en la prevención, la corresponsabilidad, la participación activa y el mejoramiento continuo.
- Promover entornos de trabajo seguro y saludable, que contribuyan al desarrollo integral del talento humano y al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Asignar los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros necesarios para la implementación efectiva del SG-SST.

Artículo 4. Objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos laborales, a través del reconocimiento de manera oportuna las condiciones y actos inseguros en el ambiente laboral, valorando los riesgos asociados y adoptando medidas preventivas y correctivas que protejan la integridad de los trabajadores.
- Cumplir con la normatividad vigente aplicable en seguridad y salud en el trabajo, así como de otros requisitos voluntarios que suscriba la entidad.
- Promover una cultura de prevención en seguridad y salud en el trabajo, a través del fomento del compromiso, la responsabilidad y la participación de todos los servidores públicos y contratistas en el desarrollo e implementación del SG-SST.
- Desarrollar y mantener competencias técnicas y operativas en temas de seguridad y salud en el trabajo mediante procesos de formación, capacitación y sensibilización continua.

Resolución No.

0979

del **15-DIC-2025**

"Por la cual se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

- Reducir la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, implementando acciones preventivas y correctivas orientadas a minimizar los eventos que puedan afectar la salud y seguridad de los trabajadores.
- Implementar Programas de Vigilancia Epidemiológica orientados a generar actividades de promoción y prevención bajo el diagnóstico oportuno en las alteraciones de la salud de los funcionarios del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Fonvivienda a través del diagnóstico de condiciones de salud.
- Mejorar continuamente el desempeño del SG-SST, a través de mecanismos de seguimiento, medición y evaluación que permitan identificar oportunidades de mejora para garantizar la eficacia y eficiencia del sistema.
- Asegurar la disponibilidad de recursos humanos, técnicos, físicos y financieros que permitan la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión.

Artículo 5. Responsabilidades

5.1 Representante Legal – Ministro (a) de Vivienda, Ciudad y Territorio:

- Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito. El empleador debe suscribir la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
- Recibir informes del desempeño del SGSST y liderar la revisión por la Dirección al menos una vez al año en el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio
- Destinar los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para el cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Procurar el cuidado integral de la salud de las y los empleados y contratistas, así como del medio ambiente.
- Facilitar la participación de las y los empleados y contratistas, a las actividades enfocadas a la prevención y control de riesgos y enfermedades Laborales.
- Conocer los resultados de la auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y velar por el cumplimiento del plan de mejora direccionalizando los recursos necesarios para su ejecución.

Resolución No.

0979

del **15-DIC-2025**

"Por la cual se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

5.2 Responsabilidades Coordinador del Grupo de Talento Humano y su equipo, en calidad de líder del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Elaborar o actualizar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus objetivos, solicitar la aprobación por parte del representante legal de la entidad y comunicarla a las partes interesadas
- Diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y realizar seguimiento al SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
- Informar a la Alta Dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
- Promover la participación de todos los miembros de la entidad en la implementación del SG-SST.
- Coordinar con las y los jefes de áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
- Validar o construir con las y los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
- Elaborar y gestionar el presupuesto para la ejecución de actividades del programa de salud y seguridad ocupacional.
- Elaborar y ejecutar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, el cual debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario con el fin de identificar las acciones de mejora.
- Apoyar la investigación de accidentes e incidentes de trabajo de conformidad a lo establecido en la normatividad legal vigente.
- Apoyar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Comité de Convivencia y a la brigada en sus actividades, cuando requieran la asesoría.
- Adelantar acciones de planificación y preparación para la atención de emergencias, mediante simulacros, señalización, análisis de amenazas y trabajo articulado con brigadas de emergencia
- Mantener actualizada la descripción sociodemográfica de los trabajadores
- Participar cuando sea citado en las reuniones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
- Realizar seguimiento y presentar avances de los planes de mejora a cargo del SG - SST, derivados de las auditorías internas u otras instancias
- Brindar asesoría a las dependencias que lo requieran para la adquisición y/o contratación de productos y servicios bajo criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo

Resolución No.

0979

del **15-DIC-2025**

"Por la cual se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

- Conservar y mantener disponibles y debidamente actualizados los documentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Asegurar la rendición de cuentas al interior de la entidad en relación con el desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada
- Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud.
- Integrar aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la entidad
- Elaborar, revisar y actualizar la matriz de requisitos legales del SG-SST
- Apoyar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Comité de Convivencia y a la brigada en sus actividades, cuando requieran la asesoría.
- Elaborar y presentar avances de acuerdo con la periodicidad definida para cada uno de los Indicadores del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Notificar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales que se presenten.
- Garantizar la gestión integral del suministro, control y uso adecuado de elementos de protección personal conforme a la evaluación de riesgo
- Implementar mecanismos comunicación interna y externa, que permitan: recibir, documentar y dar respuesta a inquietudes relacionadas con el SG-SST; y establecer canales participativos para que los colaboradores puedan expresar sus ideas, sugerencias y preocupaciones en materia de SST.

5.3 Responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST):

- Conocer la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Revisar el Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, mínimo una (1) vez al año y participar activamente en el mismo.
- Participar y conocer de los cambios generados en la gestión documental del SG-SST, así como recibir información de cada una de las etapas de este.
- Participar en la planificación de las auditorías internas del sistema de gestión.
- Proponer a las directivas actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores, siendo punto de coordinación con los trabajadores y acogiendo las sugerencias de estos.
- Apoyar la adopción de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión del cambio, inspecciones de seguridad e identificación de peligros.
- Conocer el resultado de las mediciones ambientales y emitir recomendaciones.
- Analizar las causas de accidentes y enfermedades laborales.

Resolución No.

0979

del **15-DIC-2025**

"Por la cual se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

- Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos y emitir recomendaciones.
- Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño.

5.4 Responsabilidades de las y los jefes de área:

- Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Participar en la construcción y ejecución de planes de acción de los subprogramas del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Promover la comprensión de las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo y prevención de consumo de sustancias psicoactivas alcohol y drogas en las y los trabajadores.
- Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la investigación de los incidentes y/o accidentes de trabajo, si él o la siniestrada pertenece a su equipo de trabajo.
- Garantizar y fomentar la participación de su equipo de trabajo en las sesiones de sensibilización, formación y apropiación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.5 Responsabilidad de las y los trabajadores, independiente del tipo de vinculación:

- Procurar el cuidado integral de su salud;
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
- Informarse sobre los factores de riesgo de su oficio y puesto de trabajo, los efectos derivados de la exposición y las medidas preventivas y de protección.
- Informar toda condición ambiental peligrosa, prácticas o actos inseguros, recomendando medidas de prevención y control para los factores de riesgo.
- Participar activamente en las actividades de prevención y promoción en Seguridad y Salud en el Trabajo fomentada por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en especial, en el COPASST, las comisiones y programas de inspección que se asignen.
- Observar las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de los procedimientos seguros de operación, para su protección, la de sus compañeros y de la entidad en general.
- Participar con sugerencias e inquietudes en el desarrollo del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con las normas de Prevención y Seguridad establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal, conforme a los peligros a los que se encuentre expuesto en el desarrollo de sus actividades y reportar su deterioro o pérdida de manera oportuna.

Resolución No.

0979

del **15-DIC-2025**

"Por la cual se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

5.6 Responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral

- Proponer actividades y acciones para la prevención del acoso laboral y sexual.
- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas referentes a acoso laboral.
- Escuchar a las partes involucradas sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones para crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes y verificar su cumplimiento de los acuerdos pactados.
- En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación
- Presentar al nivel directivo las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral, en el que se incluya como mínimo las estadísticas de las quejas, seguimientos a los casos y recomendaciones y la gestión adelantada por el comité como mínimo una vez al año. Así mismo presentar los demás informes requeridos por los organismos de control.
- Brindar asesoría a los servidores, servidoras y contratistas de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión con relación al acoso laboral y sexual laboral, procedimientos de denuncia y protección a sus víctimas.
- Desarrollar todas las actividades del Comité de Convivencia Laboral en el marco de la Normatividad legal vigente para la prevención de los factores de riesgo psicosocial.
- Revisar el informe de clima laboral y hacer sugerencias a la implementación de sus recomendaciones.

5.7 Responsabilidades Brigada de emergencias

- Responder ante emergencias aplicando los protocolos del Plan de Emergencias y actuando de forma inmediata y organizada.
- Coordinar evacuaciones, guiando al personal hacia zonas seguras y verificando que nadie quede en riesgo, conforme a los protocolos y orientaciones brindadas al respecto.
- Brindar primeros auxilios mientras llega el apoyo médico especializado.
- Controlar incendios iniciales utilizando extintores y equipos básicos de emergencia.
- Identificar y reportar riesgos que puedan derivar en emergencias.
- Capacitarse constantemente en temas de primeros auxilios, evacuación, incendios y manejo de emergencias.
- Participar en simulacros de evacuación y emergencias, ayudando a evaluar y mejorar la respuesta.

Resolución No.

0979

del **15-DIC-2025**

"Por la cual se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

- Revisar equipos de emergencia, asegurando que estén disponibles y en buen estado.

5.8 Responsabilidades de entidades externas que prestan servicios al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

- Contar con su propio SG-SST, apropiado al número de trabajadores y nivel de riesgo de la empresa contratista o proveedor
- Adoptar los procedimientos, instructivos, guías, formatos y demás documentos adoptados por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Evidenciar el cumplimiento de requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la normatividad vigente y particularmente en los Decretos 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2029 y demás normatividad aplicable en el ámbito de riesgos laborales.
- Presentar a la Coordinación de Talento Humano - Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo copia de las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de eventos ocurridos en la entidad, de sus trabajadores, que prestan sus servicios en Minvivienda.
- Participar en las capacitaciones, talleres, inspecciones, investigaciones y actividades de SST a las que se les convoque.
- Dar cumplimiento a los requisitos de afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL) en los términos establecidos por la normatividad vigente.
- Suministrar y verificar el uso de los equipos y elementos de protección personal que requieran sus trabajadores para la prevención de los riesgos laborales.
- Notificar al supervisor del contrato o convenio de Minvivienda, con copia a los correos SolicitudesRecursosFisicos@minvivienda.gov.co; sst@minvivienda.gov.co, las condiciones locativas que puedan desencadenar un riesgo o la materialización de incidentes o accidente.
- Enviar actualizada, la matriz de caracterización sociodemográfica del personal que presta sus servicios en las instalaciones de Minvivienda, como mínimo, los siguientes datos: número de cédula de ciudadanía o extranjería (si es el caso); nombres y apellidos completos; género, fecha y lugar de nacimiento; cargo, labor o actividades desempeñadas; ubicación del puesto de trabajo; EPS, AFP y ARL a las cuales se encuentra afiliado; tipo de discapacidad; diagnóstico de enfermedades; es gestante o lactante; nombre de medicamentos de uso permanentes; número telefónico de contacto en caso de emergencia; turno de trabajo y rotación.
- Reportar a la Coordinación de Talento Humano, equipo de SST, las capacitaciones en prevención de riesgos que se realicen al personal que presta sus servicios en Minvivienda.

Resolución No.

0979

del **15-DIC-2025**

"Por la cual se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

Artículo 6. Actualización

La Política de SST deberá revisarse anualmente, o antes si existe un cambio normativo o institucional que lo exija y realizar la actualización en caso de que aplique.

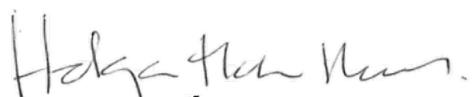
Artículo 7. Comunicación

Comunicar el presente acto administrativo, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, todos los servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas, utilizando canales oficiales disponibles, así como publicarla en la página web de la entidad.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **15-DIC-2025**


HELGA MARÍA RIVAS ARDILA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó:
Fabién Andrés Mafía Díaz 
Contratista
Grupo de Talento Humano

Revisó:
José Alfonso Granados Santos 
Coordinador Grupo de Talento Humano

Revisó:
Lilianna Vergara Ramírez 
Profesional Especializada
Grupo de Talento Humano

Aprobó:
Luis Roberto Cruz González 
Secretario General (E)

